

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 NOV 2018

VISTO la Nota N° 343/18 – Letra: CENS 18 – A. E. 21, presentada por el Vicedirector del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 18, Prof. Miguel Ángel SULTANI, D.N.I. N° 20.418.505, domiciliado en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración económica para la adquisición de DOS (2) computadoras, las cuales serán destinadas a dicha institución educativa, con el fin de contar con dichos equipos informáticos para el normal desarrollo de las actividades.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS (\$23.800), a favor del Sr. Miguel Ángel SULTANI, D.N.I. N° 20.418.505, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS (\$23.800), a favor del Vicedirector del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 18, Prof. Miguel Ángel SULTANI, D.N.I. N° 20.418.505, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1592 / 18

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador